



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-01318-00

Se **niega** la solicitud de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50C-740678** [001SolicitudSecuestro], toda vez que la Oficina de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Centro allegó **nota devolutiva** en la que da cuenta da cuenta que se **abstiene** de inscribir el embargo decretado por esta sede judicial ante la **existencia** de otro embargo en atención a lo normado en el artículo 593 del Código General del Proceso [21NotaDevolutivaSnr].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(2-2)

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e85ab360aa97873dd5873ceb875b7ea327b5053f1b73cfbc39a8ff4613617657

Documento generado en 12/11/2021 07:45:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 062 de 16 de noviembre de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.